

202213
R. Dir. 773/4.065
SP/pm

Ref.: MOBILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L. - MOBILEX RECYCLING LATAM S.A. - MOBILEX RECYCLING ESPAÑA S.L. PETICIONES REFERENTES A PROTOCOLO DE ENTREGA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 21775. TOMAR CONOCIMIENTO.

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

VISTO:

La solicitud por parte del Consorcio MOBILEX sobre gestionar los residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos provenientes de las actividades de desguace con un gestor directamente contratado, pero habilitado como operador portuario.

RESULTANDO:

Que las empresas Movilex Recycling Uruguay S.R.L., Movilex Recycling Latam S.A., Movilex Recycling España SL, son los responsables para la realización de la gestión de los residuos de Buques de la Licitación Pública N° 21775, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato: "La ANP dictamina que es competencia de la Prefectura Nacional Naval autorizar y supervisar técnicamente los desguaces de Buques y con relación a los residuos la competencia es de DINAMA y de la Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° del Pliego todas las autorizaciones que sea necesario tramitar ante autoridades estatales y /o privadas serán gestionadas por cuenta del Contratista" y a sus efectos efectivizó un Contrato con la empresa Afrecor S.A., quien oficiara como gestor de residuos frente a los organismos competentes.

CONSIDERANDO:

- I) Que no se presenta objeciones en que las empresas gestionen los residuos bajo su responsabilidad y costos de acuerdo a los Planes que deben estar aprobados por los diferentes organismos del Estado, destacando además que en el Contrato firmado con la ANP en la Cláusula Quinto establece : "Los materiales y restos de este contrato quedarán en propiedad del contratista, a medida que los mismos sean retirados de su ubicación actual y pesados en la balanza que determine la ANP o en otras zonas que utilice el contratista para el objeto del contrato se mantendrá trazabilidad por el contratista..."
- II) Que la pronta eliminación de los Buques para desguace de la Licitación Pública N° 21775, mejorará la imagen pública de la Administración y su relación Puerto-Ciudad a través de su buena gestión ambiental.
- III) Que en la actualidad hay una cantidad significativa de Buques abandonados en zona de influencia portuaria, que ante el desarrollo marítimo que ha adquirido el país, se ha convertido en interés del Estado Uruguayo su pronta eliminación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.065, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar las peticiones de las empresas Movilex Recycling Uruguay S.R.L., Movilex Recycling Latam S.A., Movilex Recycling España SL y autorizar la contratación de la empresa Afrecor S.A. por parte del Consorcio, como gestor de residuos provenientes de la Licitación Pública N° 21775.
2. Establecer que las empresas, serán las responsables frente a los Organismos competentes (Dirección Nacional de Medio Ambiente, Intendencia de Montevideo, etc.), con el fin de otorgarles a los residuos provenientes de su actividad una disposición final acorde a la normativa nacional, lo cual está claramente definido, tanto en el Pliego de Licitación, como en el Contrato celebrado con el Consorcio MOVILEX, y con la obligación de contar con todas las autorizaciones necesarias otorgadas por las autoridades competentes (Prefectura Nacional Naval, Dirección Nacional de Medio Ambiente y Intendencia de Montevideo).

Notificar la presente Resolución al Consorcio Movilex que conforman el adjudicatario de la Licitación Pública N° 21.775.

Cumplido, cursar a Gerencia General.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.